



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, marzo primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00957-00. Confirmación. 286912.

Revisada cuidadosamente la presente actuación y atendiendo la documental aportada por la parte actora para efectos de notificar la orden de pago a los demandados Martin Construcciones Cía. S.A.S. y Yuri Manuel Martin Lozano, se observa que cumple con las disposiciones contempladas el numeral 8º del Decreto 806 del 2020, en consecuencia, se ordena:

1. Tener por notificado del auto mandamiento de pago de 6 de diciembre de 2021, a los demandados Martin Construcciones Cía. S.A.S. y Yuri Manuel Martin Lozano, por aviso conforme lo dispuesto por el numeral 8º del Decreto 806 del 2020.
2. Requerir al abogado Nelson Mauricio Casas Pineda, para que dentro del término de cinco (5) días, solicite una cita en el despacho a efectos de que realice la entrega de los originales de los pagarés objeto del presente asunto. Dejar las constancias a que haya lugar.
3. Vuelvan al despacho las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior, con el fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.
4. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
5. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 07 Hoy 2 de marzo de 2022.  El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dcfc9f74e010975f54f918ef472873f1b000a32538d2ad312a95049c2baca37**  
Documento generado en 24/02/2022 05:15:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**